

Amplían el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para los años 1971 - 1972

DECRETO-LEY N° 18994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley No. 18682 se autorizó la continuidad en la ejecución de las obras hasta alcanzar las metas propuestas en los Proyectos de Inversión;

Que, algunas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud no han dado término a sus Proyectos de Inversión, habiendo revertido los saldos financieros al Tesoro Público;

Que, en el Artículo 1º del mencionado Decreto-Ley se establece la posibilidad de reprogramar para el ejercicio fiscal siguiente la ejecución de aquellos Proyectos de Inversión cuyas metas no se han alcanzado y disponen de saldos financieros;

Que, para tal efecto es necesario ampliar el Pliego 01 Ministerio de Salud del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42º del Decreto-Ley No. 18700; y estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Planificación; y,

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de Veintún Millones Ciento Noventa Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 21'190,000.00), según el siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

5: Otros Ingresos

Partida 166: Ingresos Inclasificables S/. 21'190,000.00

TOTAL: S/. 21'190,000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 18: SALUD

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

Programa 2377 - Construcciones y Equipamiento de Locales de Salud.

Jefatura Responsable: Dirección de Construcción y Equipamiento.

Partida 07.01 Obras por Contrata S/. 21'120,000.00

07.02 Obras por Administración " 70,000.00

TOTAL: S/. 21'190,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setentuno.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**,
Ministro de Marina.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**,
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 19 de octubre de 1971.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**
General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**,
General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**